

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de diciembre de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de la Gerencia de Política Económica y Mercados de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central del Uruguay y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (Cepal).

RESULTANDO: I) que el convenio referido en el Visto tiene por objeto establecer el marco general de cooperación en el cual trabajar, en conjunto, temáticas vinculadas a la compilación de las estadísticas de finanzas del sector público en Uruguay;

II) que la Cepal, por intermedio del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (Ilpes), apoyará al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central del Uruguay en actividades de formación y asistencia técnica de la temática mencionada.

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del convenio, al tiempo que reafirma las relaciones de cooperación existentes, contribuye a potenciar las capacidades e impulsar los planes de desarrollo que la Institución se ha trazado en materia de estadísticas fiscales;

II) que el texto proyectado, el cual luce de fojas 31 a 34 del expediente N° 2019-50-1-1855, contempla las principales sugerencias realizadas por la Asesoría Jurídica.

ATENTO: a lo expuesto, a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2019/0449 de 28 de agosto de 2019 y N° 2019/0624 de 14 de noviembre de 2019, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 23 de diciembre de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-1855,

SE RESUELVE:

1) Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Economía y Finanzas del Uruguay, el Banco Central del Uruguay y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (Cepal), cuyo texto luce de fojas 31 a 34 del expediente N° 2019-50-1-1855.

2) Encomendar a la Gerencia de Política Económica y Mercados la comunicación al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión Económica para América Latina y el

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Caribe de las Naciones Unidas (Cepal) de lo dispuesto en el numeral 1) de la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3454)
(Expediente N° 2019-50-1-1855)

Alfredo Allo
Secretario General

Sn/mlp/ds/lr
Resolución publicable